AVAL RETRIBUCIÓN ANTICIPADA

La entidad,	con N.I.F/C.I.F. ,	, y domicilio a efecto
de notificaciones	en ,código p	ostal , , localidad
, y (en su nombre ,	con D.N.I/N.I.F ,

AVALA

AVALA

A(nombre y apellidos o razón social del avalado), con N.I.F./C.I.F., en concepto de garantía para responder del coste de la urbanización de las parcelas cuyos propietarios le anticipan el pago convenido, incrementado en el tipo de interés legal del dinero por el período estimado de finalización de la urbanización correspondientes a (especificar el PAI y su fecha de aprobación)....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 163, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, normativa urbanística de desarrollo y la normativa sobre contratación administrativa, ante el Ayuntamiento de Vinaròs, por importe de ...(en cifras) ... (en letras)... EUROS.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar al Ayuntamiento de Vinaròs, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el primer requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Vinaròs resuelva expresamente declarar la extinción

su de	voluci	ón.		-								
		U	inscrito		el	Registro	Especial	de	Avales	con	el	
(Lugar y fecha de su expedición) (Razón social de la entidad) (Firma de los apoderados)												

de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene

VERIFICACIÓN Y BASTANTEO DE LOS PODERES: El bastanteo de poderes consiste en que el fedatario público de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval, por lo que no es suficiente con que legitimen la firma de los firmantes.